



La AP de Madrid condena al Santander a devolver 70.000€ por acciones del Popular de 2013

- La sentencia atribuye a la “*simple ocultación*” el hecho de que las pruebas de estrés no detectaran la situación real del banco
- Banco Santander tendrá que devolver 70.000 euros a la víctima

La Sección 10ª de la **Audiencia Provincial de Madrid** ha dictado una sentencia que declara la responsabilidad del Banco Popular por la información periódica suministrada de forma distorsionada. Condena así a Banco Santander a indemnizar a una víctima con la cantidad de 70.000 euros por acciones de Banco Popular adquiridas en el año 2013.

La sala entiende que Banco Popular arrastraba una delicada situación desde el año 2012:

“(...) se dio una imagen sesgada de las cuentas anteriores, pero también de las posteriores a la ampliación de capital con manipulación de ratios de rentabilidad y referencias al negocio principal o bancario, con exclusión del rector inmobiliario, no explicándose de otro modo cómo en cuestión de meses precisó de una situación de solvencia y beneficios o pérdidas que al año alcanzaban los 12.218.407 euros. Las pruebas de estrés realizadas por organismos supervisores, así como las auditorías efectuadas no detectaron la errónea valoración de activos por simple ocultación”. Y añade: “(...) Por lo demás, si dicha entidad fuese solvente, cual es obvio, no se habría vendido por un euro”.

Fachada de la Aud ...